



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 23 DE FEBRERO
DE 2.017.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

1.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

CONCEJALES:

**A) Grupo Municipal del Partido Socialista
Obrero Español:**

- 2.- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- 3.- D.ª María del Carmen González Ortega
- 4.- D. José María Rivas Gálvez
- 5.- D. Óscar Raúl Jiménez López
- 6.- D.ª Sara Rivas Martínez

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

- 7.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- 8.-D.ª Ana Isabel Iranzo Platero

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

- 9.- D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández
- 10.- D.ª Gema García Rojo
- 11.- D.ª M.ª Ángeles Portillo García
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega
- 13.- D. Francisco Parras González
- 14.-D.ª Emma Louise Hall
- 15.-D.ª Melody López López
- 16.-D. Raúl Ruiz López

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

- 17.-D.ª M.ª Dolores Sánchez Noguera
- 18.-D.ª M.ª Carmen López Fernández

**E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-
Podemos):**

- 19.-D.ª Cristina Fernández Pinto

SECRETARIA GENERAL P.S.

Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR

D. Alejandro del Corral Fleming

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General P.S. de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Se excusa la no asistencia a esta sesión de los Sres. Concejales D. José Miguel García Jimena y D. José Alberto Armijo Navas del Grupo Municipal del Partido Popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE LAS ACTAS SESIONES DE FECHA 29/12/2016 Y 26/01/2017.-

Dada cuenta de los borradores correspondientes a las sesiones celebradas los días 29 de diciembre de 2016 y 26 de febrero del 2017, la Sra. Alcaldesa lo somete a votación, resultando que, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas anteriormente citadas.

2º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR: RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“3º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR: RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-

Por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. García Rojo, se da cuenta de la propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

El Pleno de la Diputación Provincial celebrado el pasado día 18 de julio de 2016 acordó la modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación suscrito entre el Patronato de Recaudación Provincial y los diferentes municipios que conforman dicho Patronato. La modificación acordada afecta al apartado 3) – b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo.

Este acuerdo fue comunicado a todos los ayuntamientos de la provincia con el objetivo de que adoptasen acuerdos plenarios aprobando las modificaciones al acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

delegación aprobado en la Diputación y que se describían en el comunicado que se remitió a los Ayuntamientos, al objeto de su aprobación tanto por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación como por el Pleno de la Excm. Diputación de Málaga.

En el escrito dirigido a la alcaldesa y que fue recibido en este Ayuntamiento en agosto de 2016, se indicaba que una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, éste entraría en vigor con efectos del día uno de enero de 2017, la desidia, apatía e irresponsabilidad de la alcaldesa, quién en el momento de recibir la comunicación del Patronato, ostentaba igualmente la delegación de Hacienda, ha hecho que el Ayuntamiento de Nerja no haya podido acogerse a los beneficios emanados de la modificación del acuerdo de delegación con el Patronato de Recaudación, con el consiguiente perjuicio económico que ello acarrea, beneficios que sí podrán gozar otros ayuntamientos de la provincia donde sus gobernantes están más por la resolución de temas de importancia para su municipio y su ciudadanía.

El ahorro anual que la aprobación de este acuerdo supondría para las arcas municipales, asciende aproximadamente a sesenta y cinco mil euros (65.000 €).

No obstante, y así lo recoge el propio acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación de Málaga, para aquellos ayuntamientos que no hubiesen adoptado el acuerdo antes del 31 de diciembre de 2016, y lo hagan con posterioridad al 1 de enero de 2017, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

El acuerdo aprobado por la Diputación de Málaga y remitido a este Ayuntamiento en el mes de agosto dice textualmente:

“a) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) – b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

“b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

<i>Principal recaudación ejecutiva anual</i>	<i>% a aplicar</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva menor a 100.000 euros</i>	<i>70 %</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros</i>	<i>75 %</i>
<i>Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros</i>	<i>80 %</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

<i>Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros</i>	
---	--

b) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) – b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

“El 0,50% del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción”

c) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

“9) Para todo tipo de anticipos que no tenga el carácter de ordinario, será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75%”.

d) La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

“Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

491. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

492. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

493. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

494. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

495. En Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

496. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

497. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados”.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de que el Ayuntamiento de Nerja, y por ende, el municipio de Nerja, pueda beneficiarse de los aspectos recogidos en la modificación del acuerdo de delegación propuesto por la Diputación Provincial de Málaga, el Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

*Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, propone a este Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Primero: *Aprobar la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación, (Capítulo Segundo: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c), Apartado 9 e incorporación del apartado 16)), dando la redacción recogida en la exposición de motivos.*

Segundo: *Instar al Consejo Rector del Patronato de Recaudación y a la Excm. Diputación de Málaga que reconsideren la fecha de entrada en vigor, dándole al acuerdo carácter retroactivo, con el fin de que entre en vigor con efecto uno de enero de 2017.*

Tercero: *Instar a la alcaldesa de Nerja y a su equipo de gobierno que en el futuro sean más responsables con temas tan importantes como el que nos ocupa a fin de no perjudicar las arcas municipales.*

Cuarto: *Dar traslado inminente del acuerdo al Patronato de Recaudación y a la Diputación Provincial al objeto de su aprobación, si procede, tanto por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación como por el Pleno de la Diputación de Málaga."*

Dada cuenta, se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 3 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:

- EVA-PODEMOS (1) : AUSENTE
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Sí
- PSOE (2)- Abstención
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO"**.

En el expediente consta informe de la Sra. Secretaria General P.S. de fecha 14 de febrero del 2017, así como informe de la Intervención de Fondos de fecha 14 de febrero del 2017, donde concluye que : "...La Propuesta es fiscalizada de conformidad".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221 ", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS.-

3º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE: CAMBIO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.- A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IE-LV PARA LA GENTE: CAMBIO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.-

Por el portavoz del grupo municipal de IU-LV para la gente, Sr. Bravo Gallardo, se da lectura a la Moción referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

““CAMBIO DE MODELO EN LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS”

Exposición de motivos:

Desde hace más de 35 años los ayuntamientos del Estado español han venido reclamando una solución justa en materia de financiación, que se ha ido demorando de un modo inexplicable en el tiempo. Desde el inicio de la democracia en nuestro país todas las fuerzas políticas han incluido entre sus ejes programáticos y compromisos electorales, mejorar la financiación municipal, y siempre la FEMP ha planteado como prioridad resolver el marco competencial y de financiación de los ayuntamientos.

Ni los gobiernos del PP ni los del PSOE resolvieron jamás el problema de la financiación local. Las leyes aprobadas en estos últimos años por el Gobierno de Mariano Rajoy han venido a complicar aún más la situación y han conseguido aumentar la asfixia económica de los ayuntamientos y comunidades autónomas y el adelgazamiento de lo público.

La 'reforma exprés' del artículo 135 de la Constitución abrió el camino a una serie de normas que constriñen cruelmente la capacidad de acción de las administraciones públicas, sobre todo de las más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos. Con ese acuerdo político entre PP y PSOE se introdujo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda. A partir de esta abrupta modificación del principio constitucional fue cuando se redactó la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que contempla las tres reglas fiscales que han sido convertidas en 'sagradas', como son: la no superación de un tope de déficit público, la no superación de un tope de deuda y el respeto a la Regla de Gasto. Este último es el más inexplicable de todos en términos de la lógica del interés general, ya que impide -a pesar de que haya superávit- que se dedique ese saldo positivo al gasto social o a realizar nuevas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

inversiones. Debe utilizarse para amortizar deuda de manera anticipada aunque sea algo absurdo desde el punto de vista económico. Es decir, se anteponen claramente los intereses de la banca a los intereses de la mayoría social o, dicho de otra forma, se pone la economía al servicio de una minoría privilegiada a costa de menguar las condiciones de vida de la mayoría.

La modificación de la Ley de Bases de Régimen Local, que ha sido ampliamente puesta en solfa en el Constitucional, ha supuesto para los ayuntamientos que quieren poner en marcha nuevos servicios públicos en sus pueblos tener que pasar por verdaderos quebraderos de cabeza. Es injusto teniendo en cuenta que somos la administración más cercana a los ciudadanos y los que menos participación tenemos en los ingresos del Estado. Lo que solicitamos los ayuntamientos es justo lo contrario, queremos más capacidad de gestión directa, más competencias y por supuesto más financiación para poder desarrollar dichas competencias y dar mejor servicio diario a los y las ciudadanas.

Los representantes políticos de IU en la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y en la CNAL (Comisión Nacional de la Administración Local) han puesto de manifiesto la necesidad de cambiar el modelo de financiación de los ayuntamientos y la de derogar la LRSAL (Ley de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) y la modificación de La Ley de Estabilidad Presupuestaria. Pero desgraciadamente todas nuestras reivindicaciones han caído en saco roto.

En la actualidad y debido a la nueva situación política, estas cuestiones han vuelto a la actualidad, de hecho, en la última conferencia de presidentes autonómicos se trató el tema de la financiación, y por este motivo entendemos que es necesario que desde los ayuntamientos exijamos que la financiación local sea abordada en igualdad de condiciones y de forma paralela que la autonómica. En esta materia no caben ya soluciones a medias y es el momento de abordar este asunto con urgencia. Ya no caben demoras, demagogias, ni disculpas. El municipalismo y la resolución de sus problemas financieros no pueden quedar, otra vez, relegados como a lo largo de la reciente historia.

Durante todo este tiempo se ha reconocido la justeza de la reivindicación municipal, se han adoptado decisiones institucionales que se han incumplido de un modo flagrante por los gobiernos del PP y del PSOE a nivel estatal. Los ayuntamientos, los pueblos y las ciudades, han sido auténtico motor de cambio en nuestro país en los últimos 35 años, pueden y deben jugar un papel clave para conseguir la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y para incrementar la cohesión social, pueden y deben ser la institución que con mayor rapidez y eficacia pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, pueden y deben ser espacios de convivencia e integración y son sin ninguna duda el primer lugar al que acuden los ciudadanos buscando solución a sus problemas, y para cubrir estos objetivos son imprescindibles más recursos y más competencias.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación adopto los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

1º.- Exigir al Presidente de Gobierno que garantice un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

2º.- Exigir al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residen (grande o pequeño).

3º.- Exigir al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y una nueva Ley de financiación Local, que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Exigir a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA). Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación algunas competencias claramente autonómicas.

5º.- Apoyar e instar a la FEMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presentes en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.-Proponer a la FEMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7ª.- De la presente moción se dará traslado:

- **Al Presidente de Gobierno de España.**
- **Al ministro de Economía.**
- **A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.**
- **A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.**
- **A la FEMP.”**

Dada cuenta, se procedió a la votación del asunto objeto del punto nº 4 del Orden del día, dictaminándose favorablemente de conformidad con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- EVA-PODEMOS (1) : AUSENTE
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Abstención
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO**".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221 ", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4º.-MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES: MANIFIESTO INSTITUCIONAL REALIZADO POR LAS ASOCIACIONES DE LAS MUJERES Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE NERJA.-

Por el Presidente de la Comisión Informativa, en ausencia de la Concejala Delegada de Igualdad, se dio lectura de la moción referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

"En el último cuarto del pasado siglo, se han producido numerosos cambios en las vidas de las mujeres. No sólo porque han accedido al mundo de la formación y al empleo, sino porque se han generado cambios profundos que han afectado a su propio status e identidad y que han dado lugar a numerosas transformaciones en las relaciones con las parejas, con la familia, en la política y en definitiva, con la sociedad en general. Sin embargo, estos cambios positivos para las propias mujeres y para el progreso de la sociedad en su conjunto, se han gestado de la mano de un claro desequilibrio y sobreesfuerzo por parte de las mujeres, ya que, además de responder con sus carreras profesionales, formativas, políticas, etc., siguen siendo las únicas, que casi en solitario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

asumen las tareas del cuidado, atención, educación y sostén de las personas más dependientes como son los niños y niñas, personas mayores, enfermas, etc.,.

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una estrategia que facilita la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se dirige a conseguir una nueva organización del sistema social y económico donde mujeres y hombres puedan hacer compatibles las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal.

Por lo tanto la conciliación no es sólo cosa de madres, ni tan siquiera de mujeres. Encontrar el equilibrio entre las esferas de la vida no es un problema exclusivo de las mujeres, quienes lejos de conciliar sus tiempos acumulan tareas. La conciliación nos atañe a todas las personas.

La conciliación personal, familiar y laboral facilita que cualquier persona trabajadora pueda mantener al mismo tiempo una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres reconoce el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomenta la corresponsabilidad entre mujeres y hombres:

“Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en la forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio (Título IV. Capítulo II. Artículo 44.1)

Hacer referencia a la conciliación pasa, necesariamente, por asumir la corresponsabilidad como filosofía y norma de vida, por la implicación de todos los agentes sociales (empresas, sindicatos, Estado, sociedad civil, hombres y mujeres como individuos, etc.) en la construcción de una estructura social más acorde con el reparto equilibrado de responsabilidades profesionales y familiares, pero, también, dejando espacio para atender las necesidades y demandas que emanan de la propia personas y que permiten su pleno desarrollo individual

Para ello, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal requiere de una serie de cuestiones:

. El desarrollo de recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención de las personas dependientes (menores, mayores, personas enfermas y personas con discapacidad)

. La reorganización de los tiempos y los espacios de trabajo

. El establecimiento de medidas en las organizaciones laborales que posibiliten a las personas trabajadoras desarrollarse en las diferentes facetas de su vida.

. La modificación de los roles tradicionales de mujeres y hombres respecto a su implicación en la familia, hogar y el trabajo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Las ventajas asociadas a que las personas encuentren la armonía entre las diferentes esferas de la vida son múltiples: Mejora la calidad de vida y el bienestar de las personas, potencia la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Fomenta la participación de mujeres y hombres en la sociedad actual, fortalece el sistema democrático, mejora el sistema productivo, incrementa la eficiencia y productividad de las empresas, mejora el mantenimiento del sistema social de bienestar.

Por último hay que tener presente que la solución para lograr un equilibrio entre las distintas esferas de la vida, no es sólo la puesta en marcha de políticas de conciliación impulsadas por las Administraciones Públicas, sino también el fomento de una verdadera cultura familiar y social responsable, entendiendo que es la única forma de transformar la sociedad para lograr mejor calidad de vida para todos y todas.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos

1.- A LA SOCIEDAD:

Se dote de prestigio y reconocimiento las responsabilidades domésticas y familiares y se logre que los roles familiares se equilibren.

Los hombres tienen que entender que la responsabilidad del cuidado de hijas/os y otras personas dependientes no es principalmente de las mujeres, sino que es una responsabilidad que debe ser compartida al 50%. Generando un cambio de valores en torno a lo que supone el trabajo doméstico y el cuidado de personas.

2.- A LOS SINDICATOS:

Desarrollen actuaciones de información y sensibilización dirigidas, fundamentalmente, a los trabajadores y trabajadoras y al empresariado.

. Incorporen a la negociación colectiva estrategias que permiten la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

3. A LA EMPRESA:

Adopte una cultura empresarial en pro de la conciliación debe favorecer por igual a empleados y empleadores.

Está demostrado que las empresas con políticas de conciliación innovadoras logran una mayor productividad, una menor rotación de sus empleados y una reducción del absentismo laboral, entre otras ventajas, por lo tanto:

. Desarrollen medidas que amplíen y mejoren la normativa en materia de conciliación.

. Promuevan medidas de flexibilidad (horario, turnos, etc.)

. Desarrollen medidas para aproximar servicios para el cuidado de personas dependientes.

4. A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Todos los beneficios asociados a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, justifican, por sí sólo la intervención del sector público para apoyar a la ciudadanía en este desafío, y para ello:

. Impulsen y desarrollen acciones de sensibilización e información dirigidas a la ciudadanía y a las organizaciones laborales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

*. Promuevan servicios de atención y cuidado a menores y de otras personas dependientes
. Desarrollen medidas de flexibilización de los horarios de los servicios públicos y privados.
. Definan medidas de reorganización de los tiempos de trabajo para favorecer la conciliación del personal a su servicio.*

*Por que ser un/a profesional de éxito no debería ser incompatible con ser madre, padre, hija, hijo, abuelo, abuela amiga, amigo.. en definitiva, ser un buen/a profesional no debería se incompatible con ser **PERSONA.***

*Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de los presentes.
"CERTIFICO"*

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), el Sr. Concejala D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo plantea una cuestión de orden y propone que respecto a su moción del punto anterior se subsane en el dictamen el error cometido, ya que se suprimió en el último apartado lo siguiente: "**... y en su caso a las asociaciones de municipios de cada territorio**", y, sin embargo, sigue apareciendo en el dictamen. Dicha cuestión de orden fue aceptada por la Sra. Alcaldesa y por todos los grupos políticos municipales, corrigiéndose dicho dictamen.

En el turno de intervenciones por la Sra. Concejala, D. ^a Cristina Fernández Pinto, se recuerda la concentración que tendrá lugar el próximo 08 de marzo, de 18:00 horas hasta las 18:30 horas, en el Balcón de Europa, con motivo del Paro Internacional por las Mujeres al que se han unido treinta y cinco países, invitando a todos los Grupos Políticos a que participen.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221 ", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: ELIMINACIÓN DE COPAGOS FARMACEÚTICOS.-

A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

"3.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: ELIMINACIÓN DE COPAGOS FARMACEÚTICOS.-

Por el Sr. Jiménez López (PSOE) se da cuenta de la Moción referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, introdujo un nuevo sistema de copago de medicamentos, además de recoger otras medidas injustas e ineficaces, y que firmó como Secretario de Estado el Sr. Moreno Bonilla.

En estos días hemos sido testigos de algunas manifestaciones del Gobierno de Rajoy donde anunciaban un incremento de los copagos farmacéuticos. El PP ha dejado constancia de su intención.

A diferencia de lo anterior, en Andalucía se ha demostrado que existen otras alternativas posibles de sostenibilidad y de eficiencia del sistema sanitario público, frente a más penalizaciones a los pacientes. El Gobierno andaluz defiende medidas como la selección pública de medicamentos en oficinas de farmacia, que ha permitido a la administración sanitaria andaluza ahorrar más de 413 millones de euros, y que ha recibido el aval legal del Tribunal Constitucional, frente a la oposición del Gobierno del PP. Esta medida, si se aplicara a nivel nacional por el Sistema Nacional de Salud, supondría un ahorro de más de 1.500 millones de euros.

Hace pocas semanas se debatió en el Parlamento Andaluz una iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista que planteaba la eliminación de los copagos farmacéuticos, donde tanto el Partido Popular como Podemos se unieron para votar en contra de ella.

La excusa del PP para la implantación en el 2012 de los copagos farmacéuticos su objetivo es la racionalización del uso de esos medicamentos, pero nada más lejos de la realidad. El único objetivo es un afán recaudatorio con la ciudadanía, pero fundamentalmente con nuestras personas mayores. Cada año se recauda sólo en concepto de copagos de medicamentos 551 millones, el 70% de esta cantidad recae sobre los hombros de las personas pensionistas, concretamente 348 millones cada año. Algo que castiga una vez más a las personas mayores. Cabe recordar, que el RD Ley 16/2012 retiró más de 400 medicamentos, que hoy los y las pensionistas tienen que abonar íntegramente en la actualidad.

Es una medida injusta, que está provocando situaciones de desesperación cuando muchas personas se ven obligadas a abandonar su tratamiento. Según un barómetro realizado por el propio Ministerio de Sanidad, un 5,2% de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

españoles han tenido que abandonar sus tratamientos por no poder pagar las medicinas como consecuencia que son muy caras o simplemente por no poder costearlas. Son 2.400.000 personas las que se han encontrado ante esta alarmante situación. Otros datos nos dicen que se eleva al 15% de las personas enfermas crónicas se han visto obligadas a abandonar su tratamiento a causa de una cuestión económica, es decir, por no poderla pagar.

En los últimos 5 años hemos visto como el Gobierno del PP ha cargado sobre las personas mayores medidas injustas que han provocado que hoy nuestras personas mayores sean un 20% más pobres que hace 5 años, porque le han subido todo menos las pensiones. En 2016 las pensiones subieron un raquítico un 0,25%; sin embargo, la inflación subió un 1,6%, seis veces más de lo que subieron las pensiones. Con lo que nuestras personas mayores vuelven a perder poder adquisitivo, y en el transcurso de estos 5 años cada día son más pobres. Hablamos que en nuestra provincia son unas 255.000 personas pensionistas, que en muchos casos son quienes mantienen al resto de la familia o son pieza clave para que puedan llegar a fin de mes.

En este sentido, entendemos que es indispensable que las personas mayores recuperen poder adquisitivo, por ello en 2017 las pensiones deben subir más que ese raquítico 0,25% que pretende subir el PP.

Con todo ello, consideramos inadmisibles e intolerables que una de las primeras medidas que plantea la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat sea el aumento del copago farmacéutico. Dicha medida, aumentaría la penalización que ya sufre el colectivo de pensionistas, de manera indiscriminada desde 2012. Dicha medida podría afectar a casi el 30% de las personas pensionistas, en torno a 70.000 pensionistas de la provincia podrían ver como su copago podría incrementarse más.

Entendemos que es viable y existen alternativas a la situación a la que se enfrentan nuestros pensionistas y a la que nos enfrentamos del copago. Consideramos indispensable mejorar las pensiones de nuestras personas mayores y la eliminación del copago farmacéutico, que lo consideramos como un perjuicio para la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de NERJA propone para su aprobación el siguiente acuerdo

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación a la supresión de los copagos farmacéuticos a las personas pensionistas y aquellas personas que su salario sea inferior al salario mínimo interprofesional para garantizar un acceso a los tratamientos médicos sin discriminación por capacidad económica.”

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : AUSENTE
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Abstención
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO”.**”

(Se ausentan del Salón de Plenos los Sres. Concejales D. ^a Patricia Gutiérrez Román y D. Óscar Raúl Jiménez López, incorporándose antes de la votación).

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, POR ONCE (11) VOTOS A FAVOR (6 del PSOE, 2 de IU-CA, 1 de EVA-PODEMOS Y 2 de C`S) Y OCHO (8) ABSTENCIONES del P.P., acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.”

6º.-MOCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE, PSOE Y EVA-PODEMOS: ESPAÑA DEBE CUMPLIR SU COMPROMISO DE REUBICAR Y REASENTAR A LAS PERSONAS REFUGIADAS.- Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“4.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE, PSOE Y EVA-PODEMOS: ESPAÑA DEBE CUMPLIR SU COMPROMISO DE REUBICAR Y REASENTAR A LAS PERSONAS REFUGIADAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Por el portavoz del grupo municipal de IU-LV para la gente, Sr. Bravo Gallardo, se procede a dar cuenta de la moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Estamos asistiendo a una situación sin precedentes y ante la que es preciso que la comunidad internacional tome medidas urgentes e inmediatas y actúe en consecuencia.

A principios de 2016, por primera vez desde la Segunda Guerra Mundial, el número de personas desplazadas de sus hogares como consecuencia de los conflictos, la persecución, y las violaciones de derechos humanos en sus países de origen ha superado los 65 millones según datos de ACNUR. Desplazados por la persecución y los conflictos, recientes y antiguos, miles de hombres, mujeres, niños y niñas dirigieron la mirada hacia Europa en busca de seguridad. Sin embargo esta situación está poniendo al descubierto la incapacidad de la comunidad internacional para resolver y prevenir conflictos y situaciones de emergencia humanitaria, así como la falta de voluntad política para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y protección internacional.

El pasado 22 de septiembre se cumplía un año desde que los líderes de la Unión Europea acordasen un mecanismo de reubicación de emergencia para compartir la responsabilidad de quienes solicitan asilo. Sin embargo, decenas de miles de personas siguen atrapadas en campos de refugiados y refugiadas en condiciones deplorables.

En el caso de Grecia, solo se ha cumplido el 6% de los compromisos de reubicación. A este ritmo, se tardarían 16 años en cumplir los compromisos de reubicación. Es una vergüenza que Europa no pueda dejar de lado la política y resolver esta crisis humanitaria compartiendo equitativamente la responsabilidad de un número relativamente pequeño de personas refugiadas.

En el caso de España, las cifras hablan por sí solas. Según datos del Ministerio del Interior de finales de septiembre, pese a haberse comprometido en 2015 a reubicar a 6.647 personas desde Grecia en un periodo de dos años, hasta la fecha España sólo ha acogido a 344 personas, frente, por ejemplo, a las 1.425 reubicadas desde este país por Francia. Desde Italia han sido reubicadas 50 personas de un compromiso de 2676. Por otra parte, tan solo 279 personas han sido reasentadas del compromiso total de 1,449 asumido por España. La cifra total de personas acogidas queda muy lejos todavía de las 17.337 personas que el Gobierno se comprometió a acoger, bien por la vía de la reubicación, bien por la vía del reasentamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ayuntamiento de insta al Gobierno de España a:

• Agilizar de manera significativa el proceso de traslado de personas refugiadas a España mediante su reubicación y reasentamiento; • Cumplir en el plazo previsto los compromisos acordados con la UE de acoger a 17.337 personas.”

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- EVA-PODEMOS (1) : AUSENTE
- CIUDADANOS (1): Abstención
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Sí
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO”.**”

En el turno de Intervenciones toma la palabra la Sra. Concejala de Ciudadanos Nerja, D.ª María Dolores Sánchez Noguera, manifestando que todos están consternados con el tema de los refugiados, porque no es un tema político, es un tema humanitario. No se trata de datos económicos o estadísticos, se trata de seres humanos, hombres, mujeres y niños que no tienen ningún futuro, y no se puede ser ajeno a todo eso. El Grupo de Ciudadanos lleva mucho tiempo diciendo que es necesario un Plan Nacional de Acogida de Refugiados en todos los foros y estamentos. Por lo que propone y le gustaría que fuera aceptado por los grupos que presentan esta moción (PSOE, IU-CA Y EVA-PODEMOS) que se incluyera en la misma un apartado más, con la siguiente redacción: “Instar al Gobierno de la Nación la realización de un Plan Nacional de Acogida de Refugiados”.

Interviene la Sra. Alcaldesa para preguntar a la Sra. Secretaria General P.S. si se trataría de una enmienda del art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF). Considerando la Sra. Secretaria General P.S. que enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. Por lo que debería haberse presentado por escrito antes del inicio del debate.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número “BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221”, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PROTOCOLO DE DUELO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.- A continuación se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad celebrada el día 20 de febrero de 2017, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

"5.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PROTOCOLO DE DUELO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO .-

Se da cuenta de la propuesta referenciada por la portavoz del grupo municipal de CIUDADANOS, cuyo contenido literal es el siguiente:

"A LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.- M^a del Carmen López Fernández, portavoz suplente, del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para que se eleve al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento, debate y votación, la siguiente **MOCIÓN .- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** La violencia de género es la epidemia del siglo XXI. Una lacra que llevamos arrastrando ya desde hace mucho tiempo, demasiado tiempo; a pesar de que se está trabajando a diario para que la misma cese, lo cierto es que, año tras año, las víctimas de esta tragedia siguen sumando, en lo que va de año son ya 10 las víctimas que han sido asesinadas a manos de sus parejas o ex parejas.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos manifestado extraoficialmente en varias ocasiones a la concejala del área de igualdad, la necesidad de establecer un protocolo de duelo, en el cual se recoja unas actuaciones inmediatas cuando se produzca un asesinato por violencia machista, una reivindicación puntual cada vez que se cometa un nuevo asesinato.

Es necesario que como Administración pública mostremos una postura común de rechazo firme a la violencia de género, con el objetivo de crear una conciencia a la ciudadanía con una acción de impacto en todos los vecinos y vecinas de la localidad. Son cientos las iniciativas que han servido ya para trabajar en esta dirección, desde el Ayuntamiento y las distintas asociaciones, a las cuales nos sumamos y por ello proponemos que se sume esta iniciativa que plateamos a todas las ya existentes referentes a las políticas de género en sus actuaciones como Administración.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone que cada vez que se produzca un asesinato por violencia machista se proceda a poner en marcha el siguiente protocolo:

- 1. En el Ayuntamiento se ondearán las banderas a media asta como muestra de respeto a la víctima.*
- 2. El Ayuntamiento y el Centro de La Mujer lucirán en su fachada una pancarta con el lazo violeta contra la violencia de género como muestra de apoyo a esta reivindicación social.*
- 3. El consistorio mostrará "de forma simbólica" rechazo institucional vía redes sociales y medios de comunicación: modificando los perfiles de las cuentas colocando un crespón y usando la etiqueta **#NERJAantimachista**.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

4. *El consistorio enviará desde el área de Alcaldía una carta de pésame a la familia directa de la víctima.*

Este protocolo se establecerá desde las 9.00 de la mañana del día siguiente al asesinato y durante veinticuatro horas."

Dada cuenta, previo dictamen favorable por unanimidad de la declaración de urgencia del asunto, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : AUSENTE
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2)- Sí
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO".**
-

Por la Sra. Concejala, D.^a María del Carmen López Fernández, toma la palabra para corregir el dato de las víctimas de violencia de género que el momento en que se presentó la propuesta eran 10, hoy son 15 y 4 más en investigación.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221 ", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A) DECRETOS DE ALCALDÍA:

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 16 de enero de 2017 hasta el día 10 de febrero de 2017, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 82/2017 de fecha 16 de enero de 2017, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde, para el día 17 y 18 de enero de 2017.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 83/2017 de fecha 16 de enero de 2017, sobre delegación de las funciones de Alcaldía, en D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, Segundo Teniente de Alcalde, para el día 19 de enero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

B) ESCRITOS CONSTITUCIÓN COMISIÓN INVESTIGACIÓN DE LA EDAR-NERJA. Se da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito con Registro de Salida nº 514/2017, de 30 de enero, de la Presidenta de la Comisión de Investigación de la EDAR-Nerja, dirigido a la Secretaria General para dar cuenta al Pleno, sobre constitución en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, de la Comisión de Investigación de la EDAR-Nerja y los miembros integrantes de la misma.
- Escrito con Registro de Salida nº 515/2017, de 30 de enero, de la Presidenta de la Comisión de Investigación de la EDAR-Nerja, dirigido a la Secretaria General para dar cuenta al Pleno, sobre constitución de dos Subcomisiones de la Comisión de Investigación de la EDAR-Nerja, la Subcomisión A "De Estudios y Planificación" y la Subcomisión B " De Ejecución y Deficiencias", así como, los miembros que integran cada una de ellas.

C) ESCRITO AYUNTAMIENTO DE TORROX ADHESIÓN PLATAFORMA "SALVEMOS DOÑANA", registrado de entrada en este Ayuntamiento el 26 de enero de 2017, con el número 1077, por el que remiten acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, relativo a la aprobación de la Adhesión a la plataforma "Salvemos Doñana".

D) INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, informa lo siguiente:

- 1) En cuanto a la morosidad de las Administraciones Públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010, dispone:

"Artículo cuarto.- Morosidad Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

2) La aplicación informática SICAL permite elaborar los informes requeridos por la Ley 15/2010 y más concretamente, el informe agregado recogido en el punto 3 del artículo 4, que calcula el número y la cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo legalmente establecido para el pago de las facturas.

3) Obtenido el citado informe con referencia al 31/12/2016, se desprende que son 137 las facturas pendientes de pago situadas fuera del periodo legal de pago, ascendiendo la cuantía a 519.601,67 euros."

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se formulan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221".

Por la Sra. Alcaldesa se da paso al décimo punto del orden de día "Ruegos y preguntas" de los diferentes grupos municipales, manifestando que todavía no han quedado para una reunión de Portavoces, que no Junta de Portavoces, porque no está constituida legalmente, a pesar de haber estado así años y años. Le pide a la portavoz de Eva-Podemos que solicite por escrito una reunión de la Junta de Portavoces para poder modificar el tiempo de los ruegos y preguntas que es de media hora, para que tenga el mismo derecho que el resto de grupos a poder formular ruegos o preguntas, ya que en los últimos cuatro o cinco plenos, el grupo de Eva-Podemos no ha tenido derecho a formular ninguno.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

1. Ruego formulado por la Sra. Concejala D.ª Gema García Rojo del Grupo Municipal del PP:

Toma la palabra la Sra. Concejala D.ª Gema García Rojo y dice que en junio de dos mil dieciséis la Sra. Arrabal se dedicaba a informar a todos los medios de comunicación sobre lo que calificó como un contratiempo importante para las arcas municipales, refiriéndose al casi millón de euros que iban a tener que pagar porque lo estaba reclamando la Junta de Andalucía, sobre las obras de encauzamiento del río Chillar y así aparece en diferentes medios de comunicación. Para su sorpresa no se hace absolutamente nada y ahora, en enero de dos mil diecisiete, vuelven otra vez a sacar la noticia que tanto les preocupaba, de que el Ayuntamiento deberá asumir novecientos cincuenta y dos mil euros por las obras de encauzamiento del río Chillar. Se dice por el Concejal de Hacienda, Sr. Rivas, que las arcas municipales han vuelto a recibir un nuevo varapalo; que las obras finalizaron en dos mil ocho y ahora, nueve años después, el



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)**
Secretaría General

Ayuntamiento tendrá que asumir el pago de esta deuda que la Junta de Andalucía ha venido reclamando en numerosas ocasiones desde dos mil ocho. Esa era la noticia que tanto les preocupaba. Sigue diciendo que lo que al Grupo Municipal del Partido Popular también le preocupa es que en las declaraciones que hacía el actual Concejal de Hacienda, Sr. Rivas, también comentaba que habían pedido un aplazamiento a la Junta de Andalucía para hacer efectivo dicho pago, algo que no entiende porque el anterior Alcalde, D. José Alberto Armijo, solicitó a la Junta un aplazamiento de pago y nunca recibió contestación a esa petición que se hizo desde este Ayuntamiento. No obstante, considera que le corresponde al Interventor o al Tesorero hacer constar a los miembros de la Corporación si ha operado o no la prescripción. En aquel momento su Grupo ya solicitó que se pidiese informe para ver si procedía o no el pago, al entender que la no contestación por parte de la Junta de Andalucía había llevado a que este pago estuviese prescrito.

Continúa diciendo que como, ni les han enseñado esa multitud de escritos que la Junta había mandado del año dos mil nueve, pidiendo a este Ayuntamiento que pagase la deuda, como ha dicho el Sr. Rivas, pese haberlo retado a que los sacase y los mostrase, porque la verdad es que nadie tiene conocimiento de los mismos, y dado que el Grupo de Gobierno no ha pedido informe a la Intervención de este Ayuntamiento sobre las circunstancias en que se encuentra dicho pago, su Grupo actuando de forma responsable, el día seis de febrero, solicitó por escrito firmado por un tercio de los Concejales, tal y como dice el ROF, que se emitiese informe por el Interventor. Ha pasado de sobra el plazo que tiene el Interventor para emitir ese informe, y, o bien se está ocultando, como ha pasado otras veces, que se ha quedado el informe la Sra. Arrabal sin dar traslado del mismo, o no entiende por qué el Sr. Interventor no cumple con sus obligaciones y le remite el informe solicitado. Considera que no debería haber sido el Grupo Municipal del P.P. el que pidiese ese informe, sino el Equipo de Gobierno, dado que su Grupo ha reiterado en determinadas ocasiones, que dicho pago podría estar prescrito porque no consta que la Junta de Andalucía contestase en el período en el que debería de haberlo hecho. No entiende el porqué se le oculta ese informe y no se le dice si realmente al final el Ayuntamiento debe asumir un pago de novecientos cincuenta y dos mil euros. Añade que la cuestión es bien diferente, porque es gracias a que en aquel momento, el anterior Alcalde, Sr. Armijo, solicitó ese aplazamiento, la dejadez y abandono de la Junta de Andalucía por contestar, haya producido un ahorro a las arcas municipales, a este Ayuntamiento y a los nerjeños, de un millón de euros. Noticia esta muy diferente a la que el actual Equipo de Gobierno ha pretendido vender para intentar perjudicar al Grupo del Partido Popular y a su gestión en el Ayuntamiento en todos estos años. Por lo tanto, ruega a la Sra. Arrabal, que después de veintitantos días desde que se solicitó el informe al Sr. Interventor, se lo haga llegar mañana mismo o exija que se lo hagan llegar, porque entiende que es algo muy importante el saber en qué circunstancias se encuentra dicho pago y dicha obligación.

Toma la palabra el Sr. Concejal José María Rivas Gálvez, procediendo a leer textualmente el siguiente escrito:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

“El día 15 de abril de 2016, llega a este Ayuntamiento, precisamente, una petición desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que se efectúe el ingreso de novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete con trece euros”.

Añade que aquí se está pidiendo un ingreso de novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete con trece euros, no están pidiendo un jamón de pata negra. Y si ha dicho que se ha pedido un millón de euros, está hablando de esto y no de otra cosa.

En segundo lugar, se está pidiendo la formación de una Comisión de Seguimiento de la obra. Se trata de una obra que el Sr. Armijo, como Alcalde, firma un acta de recepción en la que según los Servicios de Infraestructura de este Ayuntamiento, tenía varias anomalías, y pese a todo la hace municipal para que el mantenimiento corresponda al Ayuntamiento, en vez de haber solicitado (según el Convenio lo puede hacer cualquiera de las partes) la Comisión de Seguimiento para aclarar la cuestión antes de aceptar la recepción. Y es verdad que él pide un aplazamiento en el año dos mil nueve del pago de ese dinero diciendo textualmente: “Dado que actualmente esta Entidad tiene dificultades transitorias de Tesorería que le impiden efectuar el pago en el plazo requerido y, considerando que es insuficiente la información aportada para realizar el pago que se exige, de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, solicita el aplazamiento de la cantidad requerida.” Con ese escrito se está haciendo un reconocimiento de que debe un millón de euros, porque se recepciona una obra, a la que se comprometió con un Convenio, que tenía que aportar el veinticinco por ciento del valor de la misma. Así mismo, solicitó “la vista del expediente, especialmente los contratos adjudicados y certificaciones originales que permitan justificar el pago por esta entidad de la cantidad exigida, pues lo aportado es una fotocopia”.

En abril de 2016 la Junta de Andalucía exige el pago de casi un millón de euros. Este Equipo de Gobierno, la Sra. Alcaldesa, va a una reunión y se forma esa Comisión. Desde entonces se está trabajando precisamente para no tener que pagar ese millón de euros, aunque no sabe si habrá que pagarlo o no, pero se va a trabajar para intentar evitarlo. Pero la realidad es que la Junta de Andalucía, desde su Consejería de Medio Ambiente, está pidiendo un millón de euros a este Ayuntamiento. Se está trabajando recabando toda la información que se tiene sobre estos expedientes, absolutamente toda, habiendo pedido también esos originales a la propia Junta de Andalucía para que envíen todos y cada uno de los escritos que han mandado a este Ayuntamiento. Añade que el informe se lo hará el Interventor cuando se reciba toda esa documentación, porque a parte de la existente en el Ayuntamiento, hay que cotejar lo que dice este Ayuntamiento y la petición de la Junta de una deuda de casi un millón de euros. No se está paralizando nada, se está trabajando precisamente para efectuar ese informe con la máxima rigurosidad. No se va a hacer un informe sin tener todos los datos a sopesar. Simplemente decir la situación en la que está. La pura realidad es que se está pidiendo un pago de novecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y siete euros con trece para ser exactos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

Interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que en esa Comisión de Seguimiento que se celebró en mayo de 2016, estuvo ella junto a un funcionario municipal, y lo primero que puso sobre la mesa es que se podía entender que la deuda estaba prescrita, pero ante la falta de documentación en el expediente, porque de hecho, esa solicitud que hace el Alcalde en su momento de fraccionamiento no estaba en el expediente del Ayuntamiento, sino que se la dieron en la Confederación Hidrográfica y ante la posibilidad que faltara más documentación y no estar los expedientes foliados, se dudó que todo estuviera correcto, porque también hay escritos del que fuese Alcalde del año dos mil trece después de haber firmado el Convenio, comprometiéndose a pagar el veinticinco por ciento y la Junta de Andalucía los casi cuatro millones, el setenta y cinco por ciento. Aquí aparecen dos problemas, el primero, hay que estudiar si eso está prescrito y no se preocupe, porque se ha pedido informe no solo a Intervención, sino a Tesorería y a los Servicios Jurídicos, ya que el abogado es quien más tiene que decir sobre la prescripción. No se preocupe, como ha dicho el Concejal, están esperando toda la documentación. Y el segundo, con Hacienda, porque una cosa es que algo pueda prescribir y otra cosa que te vayas haciendo el loco para que prescriba. Porque en el último Pleno en el que se hace el listado de cosas prescritas, ésta no venía en ese listado, ni tampoco en las que se aprobaron en los plenos de dos mil trece y catorce. Si en su momento el Grupo de Gobierno lo hubiera incluido como deuda prescrita, no estarían hablando de nada. Pero es que no lo pusieron y de ahí el problema. Por ello, a pesar de no incluirlo en el Pleno del año dos mil catorce, están hablando con Hacienda porque hay dos cuestiones, la primera la catadura moral que cada uno tiene que tener con sus deudas y si la quiere o no la quiere pagar, y la segunda es que si no se paga en treinta días se incluiría al Ayuntamiento como moroso ante la Junta de Andalucía y no se va a poder recibir ninguna subvención de nada, ni para Servicios Sociales, ni para el Centro de la Mujer. Por ello, el siguiente paso que han tenido que dar ha sido hablar con Hacienda, con el Técnico de Hacienda, pedir el estudio y solicitar la suspensión de ese pago, porque si no inmediatamente el día dos o cuatro de marzo estaría el Ayuntamiento como moroso. Esto es lo que hay, y si tan claro tenían que estaba prescrito, se pregunta por qué no lo metieron en la lista de deudas prescritas, ya que si estaba prescrita en el año 2015, 2016 también lo estaba en el año 2014, y ahora no se tendría este problema. Entonces dos cuestiones, de una parte se ha pedido la suspensión para no figurar como morosos, mientras tanto, no solamente los técnicos municipales, sino también los técnicos de Hacienda tienen que ponerse de acuerdo para ver si hay o no prescripción de la deuda, porque no por decirlo el Grupo Popular va a operar la prescripción. Se está esperando a que Hacienda conteste si se suspende el pago para no incluir al Ayuntamiento como moroso, porque ello supondría la pérdida de todas las ayudas del Gobierno Central, Diputación y Junta de Andalucía. Así que, no sabe que es peor si no pagarlo o pagarlo, sobre todo teniendo en cuenta la catadura que cada uno tenga sobre las deudas que haya adquirido durante su ejercicio.

Se produce un cruce de palabras entre la Sra. Alcaldesa, la Sra. Concejala, D.^a Gema García Rojo, y el Sr. Concejal de Hacienda, D. José María Rivas Gálvez:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- Sra. Concejala D.ª Gema García: Mi ruego que usted ha convertido en pregunta, ¿me lo va a contestar?
- Sra. Alcaldesa: Vamos a ver, nos quedan diez minutos, por favor.
- Sra. Concejala D.ª Gema García: Pero si es que ha hablado de todo y no me ha contestado.
- Sra. Alcaldesa: Pero si ya se lo he dicho todo. ¿Qué quiere que le diga? Qué le diga que ha prescrito, lo tienen que decir los técnicos.
- Sra. Concejala D.ª Gema García: ¿Dónde está el informe del Interventor?
- Sra. Alcaldesa: El informe de Interventor, yo creo que se le ha contestado, estamos esperando el informe de Hacienda.
- Sra. Concejala D.ª Gema García: No me lo va a hacer el Sr. Interventor porque el Concejal de Hacienda le ha dicho que no me lo haga.
- El Concejal de Hacienda: En ningún momento se le ha dicho que no se le vaya a hacer el informe.
- Sra. Concejala D.ª Gema García: Son diez días para que me emita el informe, yo no he pedido nada extraordinario.
- Sra. Alcaldesa: Vamos a ver, le estoy diciendo que yo, antes que usted, se lo pedí al Interventor, se lo estoy diciendo y le estoy diciendo que estamos esperando el informe de Hacienda. Qué más le tenemos que decir.
- Sra. Concejala D.ª Gema García: Es que a mí el Sr. Interventor no me ha dicho que necesite ningún informe de Hacienda, me ha dicho que ya tiene la documentación que necesitaba, el registro de entrada y que me lo daría en el plazo que fija el ROF y no lo ha hecho. Entonces entiendo que algo está fallando y estoy preguntando por qué no me están dando eso y, le he rogado que por favor mañana si es posible, porque entiendo que es un tema muy urgente, que se me dé el informe que he solicitado y me pertenece.
- Sra. Alcaldesa: Bueno, pues usted se lo recuerda al Sr. Interventor, es una lástima que se haya ido sin que usted se lo haya recordado, pero está a su plena disposición.
- Sra. Concejala D.ª Gema García : Se lo recuerdo a diario Sra. Arrabal pero es que ahora me acaba de decir el Sr. Concejal de Hacienda que es que no me lo va a dar porque se ha pedido otra cosa.
- El Sr. Concejal de Hacienda: Se está esperando la información de la otra Administración para tener toda la documentación posible. Hay papeles que faltan en este Ayuntamiento.

2. Pregunta y Ruego formulados por el Grupo Municipal de Ciudadanos.-

Toma la palabra la Sra. Concejala D.ª María Dolores Sánchez Noguera diciendo que va a intentar ser breve y clara, porque tiene un ruego y una pregunta. El ruego para que quede constancia en el acta y la pregunta para que se la puedan contestar en otro momento.

- **Ruego que formula la Sra. Concejala D.ª María Dolores Sánchez Noguera del Grupo Municipal C's:** Se está conociendo a través de los medios de comunicación que hay sentencias relacionadas con la anulación del pago de las Plusvalías Municipales, en aquellos casos donde no ha habido beneficio en las transmisiones, bien porque ha habido dación en pago o bien porque ha sido por ejecuciones judiciales debido a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

cuestiones de embargo, etc. Es decir, que las Plusvalías Municipales cuando no ha habido beneficio se están anulando y no se están pagando. Por lo tanto, hoy mismo el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Málaga ha presentado una Moción de Urgencia, precisamente para que se obre de oficio en los Ayuntamientos y que no se cobren las Plusvalías Municipales en estos casos, sobre todo en los que no estén prescritos todavía.

El Grupo Municipal de Ciudadanos en Nerja quería haber podido elaborar una Moción, aunque fuera para debatirla por urgencia en este Pleno, pero como es más que probable que otra vez se incluyera como un ruego, es por lo que ante esa posibilidad lo hace directamente. Solicita que puesto que se están tramitando y estudiando los presupuestos, en la aplicación de las sentencias judiciales que ya están habiendo en estos casos, ruega se dejen de cobrar las Plusvalías Municipales en los casos antes mencionados y que se apliquen las devoluciones en los casos que se hayan producido que no estén prescritos, tomando como fecha el día de hoy a efectos de prescripción, es decir, que no se cobren las Plusvalías Municipales en los casos en donde las transmisiones no hayan dado beneficio, ni en las dación en pago, ni en las de ejecuciones judiciales y se devuelvan las que estén todavía vigentes y no hayan prescrito contado a partir del día de hoy.

Interviene la Sra. Alcadesa diciéndole que ahora mismo no se puede ejecutar porque el Tribunal Constitucional acaba de dictar una sentencia, habla de una de las cuestiones de inconstitucionalidad que presenta el derecho foral de Guipúzcoa, porque a esa sentencia ha habido cuestiones inconstitucionales de diferentes juzgados, Madrid, Valencia, Guipúzcoa. Entonces, ahora mismo, lo último que se sabe es que el Tribunal Constitucional resuelve esa cuestión de inconstitucionalidad sobre Guipúzcoa. Todavía falta por resolver varias cuestiones de inconstitucionalidad de otros diversos juzgados, que quiere decir esto, que todo el mundo va a ir por la misma línea y que lo que dice el Tribunal Constitucional es con respecto a la Plusvalía que no se debe cobrar cuando no ha habido un beneficio, un incremento de beneficio ni nada. Si pero, a ver, la Técnico de Rentas será la que mejor lo puede decir, pero entiendo que hasta que no haya una sentencia del Tribunal Constitucional en el sentido que diga y todo, porque eso también habrá que cambiar las Ordenanzas los Ayuntamientos.

A requerimiento de la Sra. Alcadesa, toma la palabra la Sra. Secretaria por sustitución, D.ª Margarita Rodríguez Martín, informando lo siguiente: Las cuestiones de inconstitucionalidad se han planteado, tanto respecto a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Art. 107 y 103 donde se regula el impuesto del incremento del valor de los terrenos, como en algunas leyes forales, como por ejemplo el caso de la Ley Foral de Guipúzcoa. Ha salido una sentencia del Tribunal Constitucional resolviendo en cuanto a la Ley Foral de Guipúzcoa. Esa Ley Foral el contenido que recoge en los artículos prácticamente viene a ser una transcripción literal de lo que recoge la Ley de Haciendas Locales, pero está pendiente que se resuelva en muy breve plazo lo que va a decir el Tribunal Constitucional en cuanto a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que es la que nos es de aplicación a nosotros porque la Ley Foral de Guipúzcoa, solamente se aplica en el ámbito foral. No obstante, el pronunciamiento irá por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

mismo sentido porque los artículos tienen prácticamente la misma redacción, se tendrán que articular los mecanismos, habrá que ver como se acredita y se demuestra que no se producen esos incrementos. En los pronunciamientos jurisprudenciales de los juzgados, hay que acreditar que desde que se produjo la anterior transmisión hasta la actual, que es cuando se produce el devengo del impuesto, no haya habido un incremento.

La Sra. Sánchez Noguera manifiesta que es la aplicación de esos incrementos lo que se ha variado, es decir, como se medían esos incrementos, la aplicación de esos incrementos. Por lo tanto, que no se aplique de la misma manera si se puede llevar a cabo.

Responde la Sra. Secretaria por sustitución que antes no había variación, era como una línea recta, es decir, que independientemente de que hubiera incremento o no hubiera incremento, la Ley establecía una fórmula automática en la que se entendía, porque así lo determinaba la Ley, que siempre había habido un incremento que venía determinado por un porcentaje en función del número de años que hubiera transcurrido entre una y otra transmisión.

Pregunta la Sra. Concejala del Partido Municipal de Ciudadanos, independientemente del beneficio, que no se tenía en cuenta.

Continúa la Sra. Secretaria por sustitución, efectivamente, eso lo determina la Ley porque entiende que en las transmisiones a efectos de este impuesto siempre había un incremento. Necesitamos los pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal Constitucional para declarar inconstitucional esos preceptos que no son constitucionales en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sra. Concejala D. ^a María Dolores Sánchez Noguera, contesta que eso es lo que ha variado, es lo que ya no se puede aplicar.

Responde la Sra. Secretaria por sustitución que se necesitan los pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal Constitucional para declarar inconstitucional esos preceptos que no son de aplicación y, que nos articulen, nos determinen los mecanismos para aplicarlo.

Sra. Concejala D. ^a María Dolores Sánchez, dice que dejamos el ruego para que se aplique.

Sra. Secretaria por sustitución D. ^a Margarita Rodríguez Martín manifiesta que el ruego está bien, es para ejecutarlo y en el momento en que tengamos todas las herramientas y los mecanismos, habrá que plantearlo, analizarlo y ver las cuestiones como se solventan, es posible que haya más de un caso, más de dos, a lo mejor más de tres. La Ley de Haciendas Locales estableció un mecanismo en el impuesto por el que entendía que siempre había incremento de forma automática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

- Pregunta formulada por la Sra. Concejala D.^a María Dolores Sánchez Noguera del Grupo Municipal de Ciudadanos: Hace dos meses que solicitó la documentación sobre Aguas de Narixa. Se le dio un CD con más de setecientos folios para estudiar, que sigue estudiando, pero lo que no se le ha proporcionado es el número de usuarios y número de abonados, que no es lo mismo, desde la constitución de Aguas de Narixa; Cuántos ingresos ha habido por acometida y derechos de enganche desde su constitución. Por ello, solicita que se emita el informe, sobre cuánto han ingresado en las arcas municipales por esos conceptos y período desde su constitución, porque hay una formulita que dice que por las acometidas y por los enganches hay un tanto por ciento que corresponde de cuota, de canon, etc., etc. Pues de esos derechos de acometida, quiere saber cuánto ha recaudado Aguas de Narixa y cuánto ha ingresado en el Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta: contestándole que antes del próximo Pleno tiene toda la documentación.

Añade la Sra. Alcaldesa que siempre hay grupos que se quedan sin preguntar, por lo que va a convocar una reunión de portavoces, a la que espera que asistan, para intentar resolver el problema que tienen el resto de grupos, sobre todo el de Eva-Podemos, que no puede hacer ninguna pregunta.

Interviene la Sra. García Rojo diciendo que la propuesta que presentó el Partido Socialista el ocho de febrero del dos mis trece que regulaba los tiempo de ruegos y preguntas que desde aquel momento en una hora, la ha cambiado este grupo cuando entró a gobernar, minorándolo a media hora.

Sra. Alcaldesa: No, no, no, lo de media hora, por favor, eso no es cierto

Responde la Sra. Concejala del Partido Popular Gema García Rojo, me está diciendo que estoy inventado esto.

Replica la Sra. Alcaldesa que

en el último año y pico que ha estado en la oposición los ruegos eran de media hora, lo que le perjudica a ellos, por lo que les convocará a una reunión de portavoces para intentar solucionar este grave perjuicio al resto de los grupos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL P.S.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 26 de enero de 2017, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

* (Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "BFBBE1C54D9C84C47AE094CF7B85F67B34D8D221 ").

ORDEN DEL DÍA:

INICIO DE SESIÓN Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 18''
---	--

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE LAS ACTAS SESIONES DE FECHA 29/12/2016 Y 26/01/2017.-	Tiempo de inicio 01' 19'' Tiempo final: 02' 27''
2º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL POPULAR: RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN CON EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.-	Tiempo de inicio 02' 28'' Tiempo final; 26' 50''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

3º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE: CAMBIO DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.-	Tiempo de inicio: 26' 51'' Tiempo final:
---	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General

	50' 50'' Tiempo de inicio: 50' 51'' Tiempo final: 01h 07' 18''
4º.-MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-	Tiempo de inicio: 01h 07' 19'' Tiempo final: 01h 26' 05''
5º.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: ELIMINACIÓN DE COPAGOS FARMACEÚTICOS.-	Tiempo de inicio: 01h 26' 06'' Tiempo final: 01h 52' 48''
6º.-MOCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL IU-LV PARA LA GENTE, PSOE Y EVA-PODEMOS: ESPAÑA DEBE CUMPLIR SU COMPROMISO DE REUBICAR Y REASENTAR A LAS PERSONAS REFUGIADAS.-	Tiempo de inicio: 01h 52' 49'' Tiempo final: 02h 06' 44''
7º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PROTOCOLO DE DUELO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	
8º.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:	Tiempo de inicio: 02h 06' 45'' Tiempo final: 02h 15' 49''
9º ASUNTOS DE URGENCIA: No se Formulan	Tiempo de inicio: 02h 15' 50'' Tiempo final: 02h 16' 02''
10 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 02h 16' 03'' Tiempo final: 03 h 13' 05''



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE NERJA (MÁLAGA)
Secretaría General